



PLIEGO DE CONDICIONES PATICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 97132/1

Artículo 1 - OBJETO

La Intendencia de Paysandú llama a firmas interesadas a cotizar **Servicios de arrendamiento de Maquinaria Vial** para trabajos en la jurisdicción del Municipio de Lorenzo Geyres en caminería solicitados en la invitación de Licitación Abreviada.

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características técnicas solicitadas en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

Artículo 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2-1)

1 (uno) Servicio de Motoniveladora con maquinista y combustible incluido hasta 100 (cien) horas sin duración

2-2)

1 (uno) Servicio de Arrendamiento de Camiones hasta 200 (doscientas) horas, con caja de 10 metros cúbicos, se especifica que serían 100 horas para cada camión, con chofer y combustible incluido.

2-3)

1 (uno) Servicio de Arrendamiento de Pala Cargadora Retroexcavadora hasta 100 horas de retroexcavadora combinada chica y 60 horas de retroexcavadora grande (retrón), con chofer y combustible incluido.

2-4)

1 (uno) Servicio de Arrendamiento de Aplanadora hasta 100 horas de aplanadora de aproximadamente de 10.000 kilos, con chofer y combustible incluido.

2-5)

1 (uno) Servicio de Arrendamiento de 100 horas de camión regador de agua que cargue aproximadamente 3.000 litros.



La oferta deberá incluir traslado

Será tenido en cuenta la especificación de la maquinaria para el estudio de la misma (marca, año, modelo, características técnicas de la maquinaria ofertada, folleteria, etc.)

El traslado de la maquinaria será realizada por parte de la firma adjudicataria y el servicio se realizara según especificaciones del Municipio de Lorenzo Geyres.

Los maquinistas deberán acreditar su experiencia por escrito (se tendrán en cuenta cursos y trabajos particulares con la debida documentación. Por ej: carta de recomendación de las empresas donde se haya desempeñado)

Artículo 3 – DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por éste pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 131/2014) y 150/2012 del TOCAF y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

Artículo 4 – COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en moneda nacional, especificando **marca, origen y modelo** de lo ofertado, incluyendo **flete sin costo para la Administración, coordinar con Municipio de Lorenzo Geyres como ejecutar el servicio**

Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

Artículo 5– COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego

Artículo 6- FORMA DE PAGO

Se pagará al segundo mes subsiguiente de conformada la factura y conjunta mente con la entrega de la factura se deberá entregar planilla de liquidación de jornales de bps



ARTÍCULO 7: OBLIGACIONES ESPECIALES

La adjudicataria se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (Grupo N° 19, subgrupo 08 o los que los sustituyan o correspondan) en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

El pago de sueldo, jornales, aportes o cualquier otro gravamen y/u obligación derivada de aplicación de leyes laborales y/o seguridad social así como del cumplimiento de las obligaciones o de cualquier clase de compromiso contraído por la adjudicataria para la explotación de los servicios licitados, serán de su exclusivo cargo y su incumplimiento será causal de rescisión del contrato.

La Administración, podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario y demás empresas que éste contrate, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de las relaciones laborales, así como los recaudos que justifiquen que están al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajos y contribuciones de seguridad social. El adjudicatario y las empresas contratadas por éste deberán aportar los datos de los trabajadores afectados a los efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

En caso de incumplimiento la I.D.P podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato y de los haberes que se le adeudan o créditos que la adjudicataria tenga derecho a percibir, lo que corresponda por pago de salarios, pólizas y contribuciones de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la misma y de las empresas que ésta subcontrate (ley 18.098, ley 18099, y ley 18251 , decreto 475/005 de 14 de noviembre de 2005 y concordantes).

Si la I.D.P considera que el adjudicatario y/o las empresas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.

Artículo 8- GARANTÍAS A PRESENTAR



El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, en la Tesorería Municipal. Los importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:

- Efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza,
- Aval Bancario,
- Póliza de Seguro de Fianza

Artículo 9- CONSULTAS.

Las consultas sólo se podrán realizar por mail a la Oficina de Compras al 472-26220, interno 2139 ó 2106 mail licitaciones@paysandu.gub.uy hasta 3 días corridos antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas y publicadas en la página web de compras estatales, www.paysandu.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy. Correo electrónico de contacto licitaciones@paysandu.gub.uy.

Se deja establecido que solo las personas autorizadas podrán manifestar las dudas o pedir explicaciones referentes al acto de apertura.

Artículo 10 – RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

10.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

10.2 APERTURA DE LAS OFERTAS

Fecha de apertura 19 de febrero de 2020 a la hora 10:00

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.



Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@paysandu.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

10.3 JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren inscriptos EN INGRESO o ACTIVOS en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)

10.4 UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERÁ PRESENTAR

- a) Para adjudicatarios de la ciudad de Paysandú, **Certificado Único Departamental** según art. 487 Ley 17.930 Decreto 502/07.
- b) Encontrarse **ACTIVOS** en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con éste requisito.
- c) junto a la factura deberá presentarse los recaudos que justifiquen que esta al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajos, nómina presentada al BPS del mes del servicio que se esté facturando, y planilla de contralor de trabajo ante MTSS (Decreto Poder Ejecutivo 475/005 del 14/11/05).

Artículo 11 – PLAZO DE ENTREGA



El plazo de entrega de la mercadería se determinará claramente en la propuesta y será a partir de la notificación de la adjudicación.

Artículo 12- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán validas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran, la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.-

Artículo 13 –DERECHOS DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de realizar la compra, según la necesidad de los trabajos a realizar.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Artículo 14 – CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Artículo 15 – RECEPCIÓN DE MERCADERÍA

Es responsabilidad del proveedor entregar la mercadería y factura correspondiente en la Dirección según el pedido realizado oportunamente.

La recepción e inspección se realizar, previa coordinación con Dirección de Limpieza y Talleres pudiéndose rechazar la partida sin costo alguno para esta Administración.

La falta de cumplimiento, dará lugar automáticamente a la ejecución de la garantía.



Artículo 16 – GARANTIAS

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación. Los Importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en: efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario y póliza de seguros de fianza.

Artículo 17 – NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego. Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.

Artículo 18 - NEGOCIACIÓN

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Artículo 19- MULTAS Y PENALIDADES

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Artículo 20- VALOR DEL PLIEGO

Pliego sin costo.